



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de noviembre de 2023
TR. N.º 0698-2023-R-UNALM

Señor:
Presente.-

Con fecha 30 de noviembre de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0698-2023-R-UNALM. - La Molina, 30 de noviembre de 2023.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N.º 0476-2022-CU-UNALM, de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley 31638, “*Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023*”; Que, al 31 de diciembre de 2022 se observa saldos de balance; y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica, dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias; Que, mediante Comunicaciones N.º 035-2023-VRI del Vicerrectorado de Investigación y DGI N.º 0011/2023 de la Dirección de Gestión de la Investigación solicitan incorporar al presupuesto de esta CASA DE ESTUDIOS por saldo de balance la suma de S/ 911 925 (Novecientos once mil novecientos veinte y cinco con 00/100 soles) a favor del Contrato N.º 148-PROINNOVATE-CETF2-2022 “*Fortalecimiento de los servicios de asesoramiento y apoyo al desarrollo tecnológico e innovación en los sectores empresariales de agricultura, agroindustria-acuicultura y forestal madera del Instituto Regional de desarrollo Selva UNALM en Satipo-Junín*” con unidad operativa 01.900.05.41 y Contrato N.º 144-PROINNOVATE-CETF2-2022 “*Fortalecimiento de un Centro de extensionismo tecnológico CET LMB - UNALM de apoyo a la Innovación Agroindustrial y Alimentaria mediante plataformas biotecnológicas*” con unidad operativa 01.900.05.42; Que, los saldos antes mencionados no comprenden los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023, aprobados mediante Decreto Supremo 006-2023-EF “*Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales*”; Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 50 numeral 50.3 del Decreto Legislativo 1440 numeral 3. “**DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO**”, y de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma S/ 911 925 (Novecientos once mil novecientos veinte y cinco con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de noviembre de 2023
TR. N.º 0698-2023-R-UNALM

-2-

INGRESOS

Fuente. Financiamiento	: 4 Donaciones y Transferencias	
Rubro	: 13 Donaciones y Transferencias	
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)		(en soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.9	Saldo de Balance	911,925
1.9.1	Saldo de Balance	911,925
1.9.11	Saldo de Balance	911,925
1.9.11.1	Saldo de Balance	911,925
1.9.11.11	Saldo de Balance	911,925
	Total Ingresos	911,925

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	: 518	Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	: 0001	Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	: 9002	Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PROYECTO	: 2301043	Mejoramiento de los niveles de innovación productiva a nivel Nacional
ACTIVIDAD	: 6000008	Fortalecimiento de Capacidades
FINALIDAD	: 0368374	Desarrollo de capacidades de difusión Tecnológica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4	Donaciones y Transferencias

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (en soles)

Gastos Capital

2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	911,925
Total, gastos capital	911,925

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(en soles)
Gastos Capital	911,925
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	911,925
Total, Actividad	911,925
Total, Pliego:	911,925

ARTÍCULO 2.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **ARTÍCULO 3.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

-3-



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 30 de noviembre de 2023
TR. N.º 0698-2023-R-UNALM

ARTÍCULO 4.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,




SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCL,R,PPTO,OPL,DIGA